Por medio de la presente se hace conocer al Sr. Miguel Leonardo Pálate Angueta, Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado TOACHICORP S.A. Que se procedió a ceder 1 acción a nombre del Sr. SALTOS BRAVO MANUEL MELITON particular que se hace conocer para el mismo que sea incluido en el libro de acciones y accionistas y se dé un respectivo trámite a seguir por lo tanto:

Yo, GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO portador de la cédula de ciudadanía N° 050189999-1, de estado civil CASADO.

Procedo a ceder una (1) acción de la Compañía Toachicorp S.A. al Sr. SALTOS BRAVO MANUEL MELITON Portador de la cedula N° 120635249-2 y de estado civil SOLTERO.

Atentamente

Sr. GUANOLUISA JAIME

C.C. N°050189999-1

CEDENTE

Sr. SALTOS MANUEL

C.C. Nº 120635249-2

CESIONARIO

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO

TOACHICORP SA

Dir.: Santa Maria del Toachi

Sr. Miguel Palate

C.I.N° 170785607-4

GERENTE GENERAL

RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: JARAMILLO JARAMILLO DELCY GEOMAR

A FAVOR DE: GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO

PARROQUIA: PUERTO QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

L.S.

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha hoy día lunes veintisiete de septiembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR MARCO ALBAN NUÑEZ, NOTARIO DEL CANTON PUERTO QUITO, comparecen por una parte la señora JARAMILLO JARAMILLO DELCY GEOMAR, por sus propios derechos, en calisad de renunciante; y, por otra parte el señor GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO, por sus propios derechos, en calidad de beneficiario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, pero con disolución de la sociedad conyugal, cuya copia certificada de la partida de matrimonio debidamente marginada se adjunta como habilitante, domiciliados en el Cantón Puerto

contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan, cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-DE LOS COMPARECIENTES. - Comparecen por una parte la JARAMILLO JARAMILLO DELCY GEOMAR, por sus propios derechos, en calidad de renunciante; y, por otra parte el señor GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO, por sus propios derechos, en calidad de beneficiario. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, pero con disolución de la sociedad conyugal, cuya copia certificada de la partida de matrimonio debidamente marginada se adjunta como habilitante, domiciliados en el Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, hábiles capaces para contratar y obligarse por sí mismos. SEGUNDA .-DE LOS ANTECEDENTES. - Los cónyuges JARAMILLO JARAMILLO DELCY GEOMAR y GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO, son socios accionistas de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS PUERTO

QUITO", mediante escritura de Cesión de Deserra en la Notaria del Cantón Puerto Quito, ande Albán Núñez el trece de marzo del dos mi্ siete, ela Cayo Changoluisa Luis Alfonso cede a favor Guanoluisa Jacho Jaime Oswaldo, casado, los derectos que tiene como socio en dicha compañía. TERCERA. DE LA RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. + Con los antecedentes anotados y que forman parte esencial e integral de este contrato, la señora JARAMILLO JARAMILLO DELCY GEOMAR, renuncia a los gananciales que tiene derecho en la sociedad conyugal sobre los derechos que tiene como socio accionista en la Compañía descrita en la Cláusula de Antecedente, a favor de su cónyuge el señor GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo Séptimo, de la Renuncia de Gananciales, artículo doscientos tres y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, por lo tanto el cien por ciento de los derechos y acciones dentro de la Compañía de Taxis antes mencionada por este instrumento público, pasarán a ser de propiedad del señor GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO. CUARTA. - DE LA CUANTÍA. -La cuantía de la presente escritura de renuncia de gananciales de la sociedad conyugal, es indeterminada, por

OUINTA - DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO .- La señora JARAMILLO JARAMILLO DELCY GEOMAR, transfiere a favor señor GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO, la totalidad derechos y acciones que le corresponden, "COMPAÑÍA DE de 1a TRANSPORTES PUERTO QUITO". SEXTA. - DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. parte del presente contrato los siguientes documentos: a.- Copias de las cédulas de comparecientes; y, b .- Copia certificada de la partida matrimonio debidamente marginada. SÉPTIMA.- DE LOS GASTOS .- Todos los gastos que demande la celebración de esta Escritura Pública correrán a cargo de la beneficiaria. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento jurídico." HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que ha sido firmada por el Doctor Franklin Pinos, con matrícula profesional número seis mil quinientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales

del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley y leida que les fue a los comparecientes por éstos se afirman y ratifican en todo su contenio junto conmigo en unidad de acto. - De todo 1/2 çua SR. GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO c.c. 05018 9999-1 MILLO DELCY GEOMAR 1713683348 DR. MARCO ALBAN NUNEZ NOTARIO

The second secon	DIR
rchiva de	INSCRIP
Jefe de Oficina	En?. hoy dia .V.E7.2
separación canyugal, judicialmente autorizada de los contra- es del presente mottimonio, fue declarada mediante senten-	El que suscrib APELLIDOS D
del Juez. Con fecha L'oopia se archiva.	19 J.A., de a
	y de?????R NOMBRES Y A
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION SCIEGA DE FUERTO OUITO	19.75, de nac
RAZON - Mediante Escritura Pública celebrada ante el Dr. Marco Alban Nuñez NOTARIO DEL CANTÓN PUERTO QUITO de fecha 13 de Azosto	rior 504.7.) y de 7.E.K.E.
del 2010, se dechara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JAIME OSWALDO GUANOLUISA JACHO con DELCY GEOMAR	LUGAR DEL En este-matrim
2010-02. Puerto Quito, a 18 de Agosto del 2010. 071 Tiquet No. 176093	
	S.R. 12 mins
Lecio. Juan Carlos López JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE PURRTO QUITO	9
	50000 C.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... C ... Pág. 1.5. Acta...

En este mutrimonio legitimoron d'Entre MIT. Comun & Chinada & Costo, 21 05 15

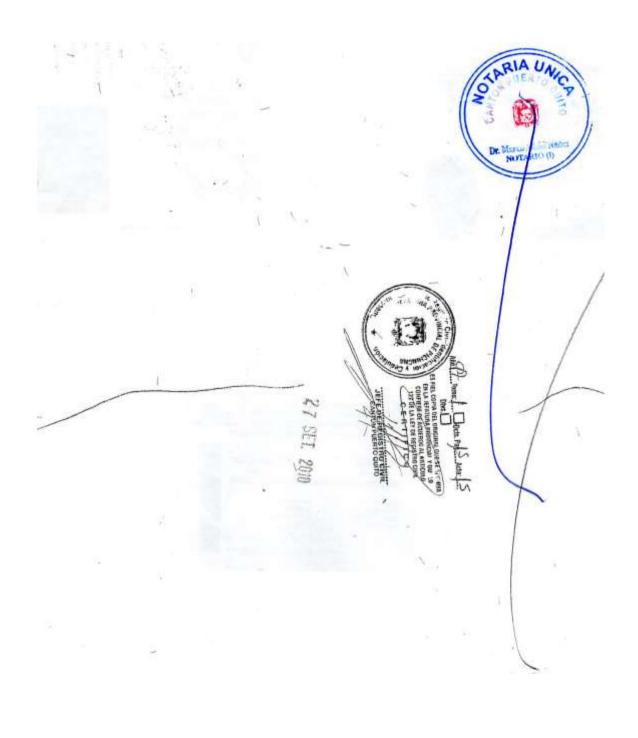
SLIFT STRINGER OF BERNARD OF BERNARD OF CONTROL OF STRINGER OF STR

funiteflueted to

2

MARCO ALBAN NUNEZ

MOTARIO



ECUATORIANA********** W8203/MERES
CASAD: JAINE O GUANCLUIGA JACHE
SECLMOARIA EMPLEADO PUBLICO
FEDRO JACINTO JARANILLO
TERESTIA DE JESUS JARANILLO
STO DED DE LOS CLOSS/06/2006
89/06/3018

1936571













Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero la SEGUNGA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RENUNCIA DE GANAANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA POR JARAMILLO JARAMILLO DELCY GEOMAR, A FAVOR DE GUANOLUISA JACHO JAIME OSWALDO. Debidamente firmado y sellado en puerto Quito, el veintisiete de septiembre del dos mil diez

DB. MARCO ALBÁN NÚÑEZ NOTARIO







